

2. La firma exportadora, por sí, o su representación autorizada, presentará la partida a los Inspectores, acompañándola de un boletín de almacén que contenga las declaraciones precisas para su total identificación y localización. De otra parte, facilitará la inspección colocando las partidas en lotes homogéneos.

3. El SOIVRE podrá, además, realizar inspecciones en los almacenes, con objeto de comprobar si la confección para la exportación se realiza debidamente y para orientar e instruir a los exportadores sobre las técnicas de confección y comercialización. Este servicio se realizará con carácter gratuito.

4. El incumplimiento de las presentes normas llevará consigo el rechazo de la partida para exportación. Y si, a juicio del SOIVRE, existiera malicia o fraude por parte del exportador, consignatario, armador, agente, etc., se abrirá expediente de sanción, dando audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación vigente.

Dicho expediente será elevado a la Jefatura Nacional, que trasladará su propuesta a la Dirección General de Comercio Exterior, para su resolución en última instancia.

XI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COMERCIO DE BILBAO

La Delegación Regional de Comercio de Bilbao será la centralizadora del control estadístico de las exportaciones de espárragos frescos.

En dicha Delegación radicará la Comisión Consultiva para la exportación de esta hortaliza, a la que concurrirán los vocales provinciales y los representantes de las restantes zonas productoras y exportadoras.

Además de las funciones generales establecidas en la ordenación original de las Comisiones Consultivas, será de su competencia la fijación anual del período de exportación, previo informe del SOIVRE, sobre la existencia de cosecha en condiciones de comercialización. También podrá limitar la salida de alguna o algunas de las categorías comerciales de acuerdo con las conveniencias de mercados.

XII. CLÁUSULA FINAL

Las posibles consultas y propuestas referentes a la aplicación de la presente disposición que supongan rectificación, en cualquiera de los extremos reglamentarios, deberá hacerse por el exportador, según su naturaleza, ante la Delegación Regional de Comercio o la Jefatura del SOIVRE correspondiente, a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas; aquellos Organismos, previo informe de la Comisión Consultiva, para la exportación del espárrago en fresco elevarán a la Superioridad los oportunos informes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se modifica el sistema de ingreso en las Escuelas de Náutica.

Ilustrísimo señor:

La Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre «Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca», equiparó las cursadas en las Escuelas de Náutica a Técnicas de Grado Medio, incluidas en el grupo que para éstas establece el punto primero del artículo cuarto, capítulo primero de la Ley de 20 de julio de 1957, que le es de aplicación con carácter general en cuanto no se oponga al contenido de aquella.

La adaptación de las enseñanzas a esta ordenación común aconseja, como primera medida, modificar el sistema de ingreso en las Escuelas de Náutica, estructurándolo en la forma que para el mismo establece el artículo 14 de esta última Ley. Por ello este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del curso académico 1964-1965, se modifica el sistema de ingreso en las Escuelas de Náutica —oficiales o reconocidas—, adaptándolo a la modalidad que para las

de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio establece el artículo 14 de la Ley de 20 de julio de 1957, que ordena estas Enseñanzas.

Art. 2.º Dicho ingreso se hará mediante la aprobación de un curso selectivo de iniciación que incluirá Matemáticas, Física, Trigonometría Náutica, Dibujo e Inglés para la especialidad de Puente, y Matemáticas, Física, Química, Dibujo e Inglés para la de Máquinas. Podrá cursarse por enseñanza oficial (en las Escuelas de Náutica) o libre y deberá aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos. La calificación única por curso será la de «apto» o «no apto».

La aptitud habilitará para estudiar cada una de las especialidades de Náutica o Máquinas. Quienes no la logren podrán comenzar de nuevo, por una sola vez, este curso de iniciación, pero en distinta técnica (Máquinas o Náutica, respectivamente).

Art. 3.º Las pruebas a que serán sometidos los alumnos ante los Tribunales examinadores se ajustarán a los programas que se insertan al final de esta Orden ministerial.

Art. 4.º Para tener acceso al curso de selección o examinarse por libre del mismo, será necesario estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Laboral en cualquiera de sus grados, Perito Mercantil, Maestro de Primera Enseñanza, Maestro Industrial o certificado académico de Oficial Industrial, establecido en la Ley de 20 de julio de 1955.

Art. 5.º Tendrán acceso asimismo al curso selectivo los Bachilleres Elementales, los marineros u hombres de cubierta que acrediten un mínimo de dos años de embarco como tales y los operarios clasificados como oficial de primera o equiparados, con una antigüedad mínima de dos años en tal categoría, después de cursar por enseñanza oficial o libre un curso preparatorio integrado por Matemáticas, Física y Química, el cual habrá de ser aprobado en un plazo máximo de dos años.

Art. 6.º A partir del próximo curso académico 1963-1964, se establece en las Escuelas de Náutica, oficiales o reconocidas, el curso preparatorio a que hace referencia el artículo anterior y cuyos cuestionarios serán los comunes para todas las Escuelas Técnicas de Grado Medio, establecidos por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 5 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 232).

Art. 7.º Las dos últimas convocatorias de ingreso con arreglo al antiguo plan de estudios se celebrarán en los meses de mayo y septiembre del año en curso.

Art. 8.º Los candidatos a ingreso que tengan aprobado solamente el Grupo de Ciencias, les será convalidado por el curso preparatorio del nuevo plan, incorporándose directamente al curso selectivo, aunque sólo estén en posesión del título de Bachiller Elemental.

Art. 9.º El Grupo de Letras, correspondiente al antiguo examen de ingreso, no tiene convalidación en el nuevo plan.

Art. 10. Los programas a que hace referencia el artículo tercero de esta Orden ministerial, serán los siguientes:

MATEMÁTICAS

(Común para Puente y Máquinas)

1. Variaciones, permutaciones y combinaciones. Relaciones fundamentales entre números combinatorios. Probabilidades.
2. Potencias de binomios y polinomios.
3. Determinante: Su transformación y cálculos. Algunos determinantes especiales.
4. Matrices. Operaciones con matrices. Aplicaciones a las transformaciones lineales. Cambios de ejes cartesianos en el plano.
5. Discusión de un sistema de ecuaciones lineales. Sistemas homogéneos.
6. Fracciones continuas.
7. Reglas de cálculo: Su manejo.
8. Vectores en el plano. Operaciones con números complejos. Traslación, giro, homotecia, simetría e inversión en el plano.
9. Límite de una sucesión. Número «e». Cálculo de límite de sucesiones.
10. Series numéricas.
11. Potencias, raíces y logaritmos en el campo complejo. Fórmula de Euler.
12. Concepto de variable y de función. Clasificación de las funciones.
13. Estudio geométrico de la función lineal de una variable. Problemas sobre puntos y rectas en el plano.
14. Límite de una función. Cálculo de límites. Formas indeterminadas. Principio del método infinitesimal.

15. Continuidad de una función real. Propiedades de las funciones continuas.
16. Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable. Diversas interpretaciones de la derivada y de la diferencial. Reglas de derivación y de diferenciación. Derivación de las funciones compuestas, inversas e implícitas.
17. Variación de las funciones de una variable. Teorema de la media. Derivación gráfica. Regla de l'Hopital.
18. Extremos de las funciones de una variable.
19. Representación y propiedad de las funciones elementales. Funciones hiperbólicas.
20. Cálculo de las raíces de las ecuaciones algebraicas y trascendentes.
21. Construcción de curvas de la forma $y = f(x)$.
22. Estudio analítico de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola.
23. Ecuaciones paramétricas de algunas líneas. Determinación de la tangente en un punto.
24. Fórmulas de Taylor. Aproximación lineal: La tangente como primera aproximación. Aproximación cuadrática: Parábola osculatriz. Contacto.
25. Diferencial de un arco de curva. Curvatura de líneas planas.
26. Series potenciales.
27. Coordenadas polares. Transformación a cartesianas y viceversa. Estudio de algunas curvas notables en polares. Recta y cónicas en polares.
28. Funciones primitivas. Métodos de integración.
29. Idea de la integral definida y sus aplicaciones. Integración numérica, gráfica y mecánica.
30. Coordenadas cartesianas en el espacio. Vectores en el espacio. Productos escalar, vectorial y mixto.

FISICA

(Común para Puente y Máquinas)

A) DE CLASES TEÓRICAS

1. Magnitudes físicas y sus medidas: Magnitudes físicas. Medida de las magnitudes físicas. Sistemas de unidades. Unidades patrón. Dimensiones de las magnitudes físicas. Errores en las medidas.
2. Cálculo vectorial: Magnitudes escalares y vectoriales. Operaciones con vectores. Productos escalar y vectorial de dos vectores. Momento de un vector.
3. Concepto de aceleración: Movimiento uniformemente acelerado. Representación gráfica. Movimiento circular. Velocidad y aceleración angular. Movimiento vibratorio armónico simple. Composición de movimiento vibratorio simple.
4. Dinámica del punto material: La fuerza como causa del movimiento. Concepto de masa. Principios fundamentales de la Dinámica. Fuerza de rozamiento. Cantidad de movimiento e impulso de una fuerza. Fuerzas de inercia. Fuerza centrífuga.
5. Trabajo y energía: Concepto de trabajo. Potencia. Teorema de las fuerzas vivas. Energía cinética y potencial. Campos de fuerzas.
6. Estática: Composición y descomposición de fuerzas. Par de fuerzas. Teorema de Varignon. Centro de gravedad. Momento estático de una fuerza. Condiciones y clases de equilibrio de un sólido.
7. Dinámica del sólido indeformable: Rotación de un sólido alrededor de un eje fijo. Energía cinética de rotación. Momento de inercia. Radio de giro. Ecuación fundamental de la rotación de un sólido. Principios fundamentales de la Dinámica en el movimiento de rotación.
8. Gravitación: Sus leyes. Constante de gravitación. Péndulo matemático y péndulo físico. Péndulo reversible de Kater.
9. Elasticidad: Estado sólido. Ley de Hooke. Elasticidad por tracción, flexión y torsión. Vibraciones elásticas. Fenómenos de resonancia. Choque elástico.
10. Líquidos: Ecuación fundamental de la hidrostática. Movimiento de líquidos en régimen estacionario. Teorema de Bernoulli. Aplicaciones. Viscosidad.
11. Propiedades moleculares de los líquidos: Fuerzas moleculares. Tensión superficial. Capilaridad. Medida del coeficiente de tensión superficial.
12. Gases: Presión atmosférica: su medida. Leyes de la comprensibilidad de los gases. Salida de gases por orificios. Teorema de Bernoulli: Aplicaciones. Bombas de vacío. Manómetros.
13. Calor y temperatura: Concepto de calor y temperatura. Medida de la temperatura. Dilatación de sólidos, líquidos y gases. Calor específico. Su medida. Diversas formas de la propagación del calor.
14. Teoría cinética de los gases: Ecuación de estado de un gas perfecto. Interpretación cinética de la presión y de la temperatura.
15. Cambio de estado: Paso de un estado de agregación a otro. Estudio de la fusión, vaporización, ebullición y sublimación. Diagramas. Licuación de gases. Constantes críticas.
16. Calor y trabajo: Equivalente mecánico del calor. Primer principio de Termodinámica. Segundo principio de Termodinámica. Ciclo de Carnot. Idea de las máquinas técnicas.
17. Movimiento ondulatorio: Clases de ondas. Ecuación del movimiento ondulatorio armónico. Interferencias. Principio de Huyghens. Difracción.
18. Acústica: Características del sonido. Velocidad del sonido. Resonancia. Absorción del sonido. El sonido en los edificios. Ultrasonidos.
19. Electrostática: Campo eléctrico. Ley de Coulomb. Conductores. Influencia. Tensión eléctrica y potencial. Condensadores. Excitación eléctrica. Energía del campo eléctrico. Dieléctrico.
20. Electrocínética. Fenómenos fundamentales que acompañan a la corriente eléctrica. Ley de Ohm. Reostatos y cajas de resistencias. Corrientes derivadas. Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone. Voltímetros y amperímetros.
21. Energía transportada por la corriente eléctrica: Ley de Joule. Fuerza electromotriz de un generador. Generalización de la Ley de Ohm. Medida de fuerzas electromotrices. Pares termoeléctricos.
22. Electrólisis: Disociación electrolítica. Leyes de Faraday. Voltímetros. Pilas eléctricas. Polarización electrolítica. Acumuladores.
23. Campo magnético: Excitación magnética (poder imanador). Inducción magnética (intensidad del campo magnético). Campo magnético de una corriente circular. Solenoide. Momento magnético de una corriente y de un imán. Concepto de intensidad de imanación. Curvas de imanación. Ferromagnetismo.
24. Electromagnetismo: Fuerzas entre campos magnéticos y corrientes. Aplicación.
25. Inducción electromagnética: Ley fundamental. Inducción mutua y autoinducción: Aplicación. Ideas sobre generadores y motores.
26. Corrientes alternas: Generación de una fuerza electromotriz sinusoidal. Valor instantáneo y eficaz de la corriente alterna. Factor de potencia. Ley de Ohm en corriente alterna.
27. Conductividad de los gases. Ionización de los gases. Descarga de gases enrarecidos. Rayos catódicos. Efecto termiónico. Lámparas de dos y tres electrodos.
28. Naturaleza y propagación de la luz: Historia de la naturaleza de la luz. Velocidad de propagación de la luz. Conceptos de flujo, intensidad luminosa e iluminación. Fotómetros.
29. Reflexión y refracción de la luz: Óptica geométrica. Dioptrio plano y dioptrio esférico. Prisma. Ángulo límite de reflexión total. Refractómetros.
30. Sistemas ópticos centrados: Lentes delgadas. Sistema óptico formado por dos lentes delgadas. Planos y principales puntos nodales. Formación de imágenes. Defectos de las imágenes.
31. Instrumentos de óptica: Ojo, lupa, cámara fotográfica. Anteojo astronómico. Anteojo terrestre. Microscopio.
32. Interferencia y difracción de la luz: Condición de interferencia. Interferencia en láminas delgadas. Interferómetros de Michelson. Difracción de la luz. Difracción por una rendija. Redes de difracción. Poder separador del microscopio.
33. Polarización de la luz: Naturaleza transversal de las vibraciones luminosas. Polarización por reflexión. Polarización por doble refracción. Polarización rotatoria. Polarímetros.
34. Dispersión de la luz: Dispersión por un prisma. Diversas clases de espectros. Espectro solar. Espectroscopio. Teoría del calor. Radiación de temperatura.
35. Rayos X: Producción de rayos X. Naturaleza de los rayos X. Difracción de rayos X. Absorción de rayos. Instalaciones de rayos X.

B) DE CLASES PRÁCTICAS

1. Manejo de catetómetro.
2. Estudio de la balanza. Curva de sensibilidad.
3. Medida de densidades de sólidos y líquidos con el piezómetro.
4. Medida de «g» con el péndulo de Kater.
5. Medida de un coeficiente de viscosidad. Viscosímetros de Ostwald y de Stokes.
6. Medida de un coeficiente de tensión superficial. Tensiómetros y métodos de la ascensión capilar.
7. Medida de calores específicos. (Método de las mezclas y del enfriamiento.)
8. Medida de una resistencia eléctrica. (Ley de Ohm y puente de Wheatstone.)
9. Rendimiento de un cazo eléctrico
10. Voltámetro de gases.
11. Determinación de la componente horizontal del campo terrestre.
12. Estudio elemental de un galvanómetro.
13. Ciclo de histéresis.
14. Medida de autoinducciones y capacidades.
15. Medida de la potencia de una corriente alterna.
16. Características de un rectificador de cristal.
17. Características del diodo y del triodo.
18. Fotometría. Curva polar de una lámpara.
19. Medida de distancias focales.
20. Medida de índice de refracción. (Goniómetro y refractómetro.)
21. Aumento del microscopio.
22. Medida de longitudes de ondas. (Red. de difracción.)
23. Curva de calibrado de un espectroscopio.
24. Giro del plano de polarización.
25. Calibrado de un par termoelectrónico.

TRIGONOMETRIA NAUTICA

(Sólo para Puente)

1. Aplicaciones náuticas de Trigonometría rectilínea: Hallar la distancia de un punto de la mar a otro de la costa. Conocida la altura de un faro hallar la distancia a que se encuentra. Hallar la altura vertical de un objeto sobre la horizontal del observador.
2. Problema de la carta: Conocida la altura de un faro hallar la distancia desde la cual se empezará a ver su luz.
3. Aplicaciones geométricas: Determinar los ángulos, área y diagonales de un cuadrilátero inscriptible, en función de sus lados. Demostración del teorema del Ptolomeo y su corolario.
4. Propiedades de los triedros: Correlación entre los elementos de un triángulo esférico con los del triedro que se proyecta desde el centro de la esfera.
5. Relaciones entre los elementos de un triángulo esférico: Fórmula fundamental y su generalización. Fórmula de los senos. Fórmula que liga dos lados, el ángulo comprendido y el opuesto a uno de ellos. Fórmula que liga los tres ángulos y un lado.
6. Analogías de Gauss. Analogías de Neper.
7. Resolución de los triángulos rectángulos y retilíneos. Propiedades fundamentales de los triángulos rectángulos. Fórmulas para su resolución. Pentágono de Neper.
8. Primer caso: dados «a» y «b»; caso de incertidumbre en la obtención de «c» y «C»; caso en que «B» es próximo a 90 grados.
9. Segundo caso: Dado «b» y «c»; caso en que «a» es muy pequeño. Tercer caso: Dados «a» y «B» caso de ser «B» próximo a 90 grados.
10. Cuarto caso: Dados «B» y «C» hallar «b», «c» y «a»; caso de ser próximo a cero alguna de las incógnitas.
11. Quinto caso: Dados «b» y «C», caso en que «B» es próximo a cero.
12. Sexto caso: Dados «b» y «B». Discusión analítica. Triángulos rectiláteros cuadrantales.
13. Resolución de los triángulos oblicuángulos, por medio de los triángulos rectángulos. Resolución directa. Primer caso: Dados «a», «b» y «c». Resolución por el perpendicular.
14. Segundo caso: «A», «B» y «C»; resolución por el triángulo polar.
15. Tercer caso: Dados «a», «b» y «C»: resolución directa; comprobación por el perpendicular y resolución por analogías.

16. Cuarto caso: Dados «a», «B» y «A»; resolución directa; comprobación por el perpendicular y resolución por analogías.
17. Quinto caso: Dados «a», «b» y «A»; resolución directa; comprobación por el perpendicular y resolución por analogías; discusión.
18. Sexto caso: Dados «A», «B» y «a»; resolución y discusión por el triángulo polar. Exceso esférico.
19. Reducción de un ángulo al horizonte. Dadas las coordenadas terrestres de dos lugares, hallar la distancia que los separa, medida sobre un arco de círculo máximo. Arco de paralelo, su introducción en el cálculo por el ángulo en el polo.

QUIMICA

(Sólo para Máquinas)

A) DE CLASES TEÓRICAS

1. Concepto y leyes fundamentales de la Química.
2. Partículas elementales. Modelos atómicos.
3. Estructura electrónica de los átomos: Sistema periódico de los elementos.
4. Estructura del núcleo atómico.
5. Enlaces químicos. Propiedades inherentes a los distintos tipos, Estado metálico.
6. Sistemas dispersos. Estado coloidal de la materia de tergenencia.
7. Disoluciones. propiedades físicas de las mismas. Disociación iónica.
8. Reacciones químicas: Su estequiometría. Calor y trabajo que acompaña a las reacciones químicas.
9. Reacciones de oxidación y reducción. Reacciones electroquímicas.
10. Cinética química.
11. Equilibrio químico.
12. Equilibrio iónico: Acidez y alcalinidad. Productos de solubilidad.
13. Obtención y aplicaciones industriales del hidrógeno y del oxígeno. Depuración de aguas.
14. Halógenos: Obtención y aplicaciones industriales del cloro y ácido clorhídrico.
15. Familia del azufre. Obtención y aplicaciones industriales del anhídrido sulfuroso y ácido sulfúrico.
16. Familia del nitrógeno: Obtención y aplicaciones industriales del amoníaco y ácido nítrico. Fertilizantes.
17. Elementos fuertemente electropositivos: Procesos electroquímicos industriales. Obtención y aplicaciones del hidróxido sódico, sosa Solvay y cal.
18. Carbones: Gases combustibles industriales.
19. Silicatos: Vidrio. Cemento. Productos cerámicos y refractarios.
20. Metales y aleaciones. Corrosión y protección de metales.
21. Industria siderúrgica. Productos siderúrgicos.
22. Metalurgia y aplicaciones industriales del cobre, mercurio, estaño y plomo.
23. Química de los compuestos orgánicos: Atomo de carbono tetraédrico. Estructura electrónica de los enlaces entre átomos de carbono.
24. Estructura electrónica y comportamiento químico de las funciones hidróxilo, éter, carbonilo carboxilo y éster.
25. Estructura electrónica y comportamiento químico de las funciones nitro, amino, amido y nitrilo. Carácter aromático.

B) DE CLASES PRÁCTICAS

1. Técnicas generales de laboratorio I: Manejo del mechero y del soplete. Trabajo del vidrio.
2. Técnicas generales de laboratorio II: Manipulación de tapones. Construcción de un frasco lavador. Limpieza del material de vidrio.
3. Técnicas generales de laboratorio III: Filtración ordinaria, en caliente y por su succión. Centrifugación.
4. Técnicas generales de laboratorio IV: Destilación a presión normal, a presión reducida y con arreste de vapor.
5. Técnicas generales de laboratorio V: Destilación fraccionada. Sublimación.
6. Técnicas generales de laboratorio VI: Cristalización y desecación. Desecación de un líquido.
7. Técnicas generales de laboratorio VII: Coeficiente de reparto. Extracción simple y repetida.

8. Volumetría de oxidación-reducción: Valoración de una disolución de ácido oxálico con permanganato potásico
9. Disociación iónica: Electrolisis.
10. Volumetría de neutralización: Preparación de una disolución de hidróxido sódico y valoración con ácido clorhídrico.
11. Producto de solubilidad: Purificación de cloruro sódico mediante corriente de ácido clorhídrico.
12. Ablandamiento de aguas: Determinación del grado hidrotimétrico.
13. Obtención del cloro: Producción de un hipoclorito por absorción del cloro.
14. Elementos de los grupos VI y VII del sistema periódico: Reacciones características de los elementos y compuestos más importantes.
15. Elementos del grupo V del sistema periódico: Reacciones características de los compuestos más importantes. Determinación de nitrógeno en un sulfato amónico comercial.
16. Elementos de los grupos I, II y III del sistema periódico: Reacciones características de los mismos.
17. Carbones: Determinación de humedad, volátiles, cenizas.
18. Preparación de un gel de sílice.
19. Elementos de la región central del sistema periódico: Reacciones características de los mismos.
20. Análisis orgánico elemental: Reacciones características del doble y del triple enlace.

DIBUJO

(Común para Puente y Máquinas)

DE CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS

1. Útiles e instrumentos necesarios para dibujar: Conocimiento y manejo de los mismos.
2. Iniciación a la rotulación de planos.
3. Escalas: Concepto. Construcción y aplicaciones.
4. Práctica de la croquización y acotación.
5. Dibujo geométrico: Construcciones gráficas de carácter práctico sobre problemas elementales.
6. Trazados de curvas usuales en la práctica profesional.
7. Sistemas de representación del espacio: Prácticas de los usuales en la profesión. Representaciones topográficas.
8. Normalización en el dibujo: Origen y aplicaciones. Normas nacionales, extranjeras e internacionales.

INGLES

(Común para Puente y Máquinas)

1. El alfabeto inglés: Principales sonidos de las distintas letras vocales y consonantes. Vocales compuestas. Diptongos y consonantes compuestas. La entonación en la Lengua inglesa. Estudios prácticos sobre la pronunciación. Conjugación de los verbos «To have» y «To be». Vocabulario y traducción directa.
2. El artículo. Artículo definido: Sus diferentes pronunciaciões. Caso en que el artículo definido no se usa y casos en que se usa. Sustitución del artículo definido por el pronombre posesivo. El artículo indefinido (su uso en expresiones idiomáticas). Posición del articulo indefinido. Los determinativos (determinativos numéricos). Pronombres partitivos. Vocabulario. Ejercicio de lectura. Ejercicio de descripción de un objeto.
3. El sustantivo: Clases. Sustantivos abstractos. Género y número de los sustantivos. Reglas para la formación del plural. Sustantivos de forma en plural, pero de significado singular. Sustantivos usados siempre en singular o siempre en plural. Concordancia del verbo con el sustantivo. El diccionario y su uso. Vocabulario. Ejercicios de traducción directa.
4. Casos del nombre: Nominativo, Genitivo, Formación y uso del genitivo «Sajón». El genitivo «Normano». El acusativo, el dativo y el vocativo. Pronombres personales (como sujeto, como complemento, como sujeto-complemento). Recíprocos. Construcción de frases, lecturas y traducción directa.
5. El adjetivo: Definición y clases de adjetivos. Usos del adjetivo. Modificativos del adjetivo. Participios activos y pasivos, negativos y compuestos. Adjetivos propios. Posición y comparación de los adjetivos. Formación de

los grados de comparación. Adjetivos de una, de dos y de más sílabas. Comparaciones irregulares. Comparativo de igualdad, de superioridad y de inferioridad. Adjetivos posesivos. Adjetivos usados como sustantivos y sustantivos usados como adjetivos. Adjetivos seguidos por «one». (Ejemplos con determinativos, adjetivos y nombres.) Ejercicio de definición de palabras y de completar frases.

6. Pronombres: Antecedente. Concordancia del pronombre con su antecedente. El pronombre cuando se refiere a animales. Clases de pronombres. Pronombre «Thou» y «You». Pronombres posesivos. Comparación con los adjetivos posesivos. Ejercicios de traducción inversa y lectura. Vocabulario.
7. Pronombres personales compuestos: Su división en intensivos y reflexivos. Pronombres demostrativos, interrogativos y relativos (su uso) Pronombres relativos compuestos. Pronombres indefinidos e indefinidos compuestos. Ejercicios de traducción inversa y vocabulario.
8. Números cardinales: Formación de los números cardinales de 13 a 19. Decenas. Números compuestos Particularidad sobre millón. Repetitivos y multiplicativos. Expresiones aritméticas. Números ordinales (su uso). Números fraccionarios. Expresiones idiomáticas sobre numerales. Determinativos ordinales. Determinativos de posesión. Ejercicios, frases corrientes, refranes ingleses y construcción de preguntas.
9. El verbo: El verbo y el sustantivo. Compuestos y derivados. Usos del verbo. Inflexiones del verbo. Modo infinitivo. Uso del infinitivo. Infinitivo en lugar de subjuntivo. Infinitivo con «It». Infinitivo como adjetivo. Infinitivo como adverbio. Cuando se emite el signo del infinitivo (Ejercicio de familia de palabras y de frases revueltas). Traducción inversa.
10. Modo indicativo: Presente, pretérito, preterito perfecto, pretérito pluscuamperfecto. Futuro: Futuro perfecto. Uso de «Shall» y «Will», «Should» y «Would». Modo imperativo: Forma de suavizar el imperativo. Forma negativa del imperativo. El imperativo indirecto para primera y tercera persona. Modo subjuntivo: Su formación. Verbo «haber» impersonal; Pretérito perfecto. Ejercicios de traducción directa. Ejercicio de lectura.
11. Signos de puntuación: Coma, punto y coma, dos puntos, punto y seguido, punto y aparte. Signos de interrogación y exclamación (observaciones respecto a su empleo). Apóstrofes, asteriscos, guión. Subrayado y comillas (forma de expresarlos). Raya, puntos suspensivos y parentesis. Voz pasiva (cómo se forma y cuándo se usa). Forma continua de la voz pasiva. Cambio de la sentencia de activa a pasiva. Ejercicio de dictado y traducción sobre la llegada a puerto de un buque (trámites en la Aduana). Vocabulario.
12. Forma afirmativa, interrogativa y negativa de los verbos. Futuro perfecto del verbo «To be»: Forma afirmativa, interrogativa y negativa. Futuro del condicional perfecto del verbo «To be». Ejercicio de traducción inversa. Conversación.
13. Del artículo definido: Supresión ante nombres propios y comunes usados como propios. Excepción ante nombres calificadas y nombres geográficos. Supresión ante determinadas palabras. Sustitución del artículo español por el adjetivo y posesivo inglés. Vocabulario. Ejercicio de redacción. Traducción inversa. Artículo indefinido: Su empleo.
14. Nombres materiales usados en sentido general (conversión de éstos en comunes). Nombres abstractos: En sentido general y en sentido determinado. Vocabulario. Ejercicio de traducción directa y lectura.
15. Forma «Ing» (su empleo). Modificaciones gráficas de la forma «Ing». Forma continua. El gerundio (cuando se usa). El gerundio en lugar del infinitivo con «to». Gerundio compuesto. El participio. El participio presente. El participio pasado. Infinitivos precedidos del artículo definido. Nombres verbales. Infinitivos que siguen a verbos de percepción. Infinitivos precedidos de preposición. Vocabulario. Ejercicio de traducción directa.
16. Forma progresiva: Su formación. Casos en que se usa. Diferencia entre el presente y el presente de la forma progresiva. Vocabulario. Ejercicio de traducción directa.
17. Verbos auxiliares. Usos del verbo «To be». Uso del «There is», «There are», «There was», «There were». Usos del verbo «To have». Cuando se usa el verbo «To do». Ejercicio de dictado y traducción directa.

- 18 Verbo defectivos: «Can» y «May», «Must» y «Oght», «To need», «To dare» y «To wish». Verbos regulares o débiles: Su formación Vocabulario. Ejercicio de traducción directa.
19. Verbos irregulares: Distintos grupos: Vocabulario. Ejercicio de refranes ingleses. Traducción directa y redacción de una carta

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años
Madrid, 9 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se refunden y modifican las de 2 de abril de 1956, 2 de octubre de 1957 y 27 de junio de 1961 y se reorganizan los Servicios de Inspección del Departamento.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 15 de febrero de 1952, orgánico del Ministerio de Información y Turismo, reguló la Inspección General, configurándola como una dependencia de la Subsecretaría para la supervisión de los Servicios Centrales y Provinciales del Departamento, y al tiempo creó el Diploma de Inspección para adscribir a los funcionarios que fueran seleccionados a las tareas inspectoras de las actividades privadas, cuya vigilancia compete al Departamento.

Dicha norma ha sido desarrollada por disposiciones diversas en un incansable afán de perfeccionamiento del Servicio. No obstante, este ha de ser objeto de sucesivas transformaciones que con el transcurso del tiempo y la experiencia acumulada culminen en una regulación definitiva y unitaria de los Servicios de Inspección y la especialización de los funcionarios que hayan de cubrirlos. En tanto llega ese momento se hace preciso refundir, a la vista de la reciente organización del Departamento, algunas de las normas hasta hoy en vigor a fin de dotar a tan importante función de la mayor eficacia.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La función inspectora se realizará en sus dos modalidades de inspección de los Servicios del Departamento y sus Organismos autónomos e inspección de las actividades de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, respecto de aquellos asuntos cuya regulación, fomento y vigilancia corresponden al Ministerio de Información y Turismo.

Art. 2.º La inspección de los Servicios estará atribuida a los funcionarios que integran el Cuerpo de Inspectores afectos a la Inspección General del Ministerio y a aquellos otros pertenecientes a Escalas técnicas de los distintos Cuerpos del Departamento a quienes por Orden ministerial se les encomiendan dichas funciones en forma transitoria y cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

Art. 3.º La inspección de las actividades de las personas naturales y jurídicas en materias cuya regulación y vigilancia competen al Ministerio de Información y Turismo, en tanto puedan estructurarse definitivamente como función especializada, se realizará por funcionarios diplomados, Inspectores de prensa, Inspectores lectores, Inspectores de espectáculos, personal encargado del Servicio de Inspección de librerías, estafetas y aduanas, Inspectores de hostelería, de Empresas y actividades turísticas y, en general, por el personal facultado para el ejercicio de funciones inspectoras que tenga atribuida la competencia para la fiscalización de tales actividades, conforme a las instrucciones que de los Centros directivos reciban y sin perjuicio de la facultad del Ministro y del Subsecretario del Departamento para ordenar se practiquen las inspecciones que estimen oportunas.

Art. 4.º A efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de 15 de febrero de 1952 y demás disposiciones de aplicación, estarán facultados para el ejercicio de las funciones inspectoras:

1.º Los funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de la Inspección General del Departamento.

2.º Los que se hallen en posesión del diploma de inspección por haberlo obtenido en el correspondiente concurso-oposición.

3.º Los que en base de la legislación anterior hubieran sido considerados como diplomados por razón de la función y de las circunstancias que en los mismos concurrían, y a los cuales se les expedirá el correspondiente diploma en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta Orden, previa solicitud del interesado.

4.º El personal que por designación discrecional desempeñe los cargos de Inspector de la Inspección General o de Delegado provincial del Departamento o aquellos otros que lleven aparejadas de manera expresa funciones de inspección.

5.º Los funcionarios procedentes de la Comisión Mixta de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno a quienes se asignen funciones inspectoras.

La pérdida de alguna de las condiciones enumeradas en los cinco apartados precedentes, cuando fuese causa determinante de la habilitación para el ejercicio de funciones inspectoras, acarreará también la de esta.

Art. 5.º Los funcionarios indicados en el artículo anterior en orden a la función inspectora podrán hallarse en una de las dos siguientes situaciones:

A) En primera situación: Aquellos que tengan encomendada el ejercicio activo de funciones inspectoras.

B) En segunda situación: Los funcionarios que no tengan encomendadas funciones activas de inspección.

El número de funcionarios en primera situación se determinará oportunamente por Orden ministerial, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio, importancia de la función y demás circunstancias que sean de estimar a tales fines. El pase de una a otra situación se dispondrá libremente por Orden ministerial.

Art. 6.º Los funcionarios en primera situación destinados en provincias actuarán a las órdenes directas de los respectivos Delegados provinciales del Ministerio, y los que se encuentren adscritos a los Servicios Centrales serán destinados por la Subsecretaría del Departamento, atendiendo a las necesidades del Servicio en las Direcciones Generales y dependencias del Departamento en la forma que se estime conveniente.

Art. 7.º Al personal en primera situación se le proveerá de un carnet de identidad que le acredite para el ejercicio del cargo. Este carnet deberá ser devuelto al cesar en dicha situación y su retención indebida se considerará administrativamente como falta de probidad.

Art. 8.º Al Ministro y al Subsecretario del Departamento corresponden en materia de inspección cuantas facultades les están atribuidas por los artículos 14 y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y podrán ejercitarlas por sí o por delegación y normalmente a través de la Inspección General del Ministerio, a la que corresponde:

1.º Llevar a cabo las funciones inspectoras en los Servicios Centrales y Provinciales del Departamento y sus Organismos autónomos.

2.º Cuidar de que exista la debida unidad de criterios, tanto en la interpretación de las disposiciones legales como en la realización de los propios Servicios del Departamento.

3.º Proponer y adoptar, en su caso, para el mejor desarrollo de los Servicios administrativos las medidas de organización y disciplina que considere oportunas.

Art. 9.º A los Directores generales les corresponden cuantas facultades les están atribuidas por el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado sobre la materia y:

1.º Interesar de los Delegados provinciales de Información y Turismo los datos, informaciones y documentos que precisen para conocer como se desenvuelven los servicios cuya gestión les está encomendada y adoptar las medidas que exija su normal desarrollo.

2.º Proponer al Subsecretario del Departamento en su condición de Inspector general del mismo, cuando lo juzgue preciso, visitas de inspección a los Servicios dependientes de su Dirección General.

3.º Fomentar y coordinar, dentro de la esfera de su respectiva jurisdicción, la función inspectora.

Art. 10. Corresponde a los Delegados provinciales del Ministerio de Información y Turismo, como Jefes de todos los servicios del Departamento en las provincias respectivas: